MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO No. 59-8-10006-26 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y LA PREVISORA S.A. CIA DE SEGUROS, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT".

Entre los suscritos de una parte, el señor teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.212.177** de Bogotá D.C., en calidad de director de la Escuela de Aviación Policial, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 de 15/01/2018 "por la cual se actualiza y modifica el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 2014" y Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 03501 de fecha 01 de octubre de 2024 "Mediante la cual se realiza el nombramiento como Director de la Escuela de Aviación Policial", Resolución No. 00502 del 05/03/2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones"; quien en adelante se denominará **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y por la otra, **LA PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS** NIT. 860.002.400-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C., quien para los efectos de la presente adición presupuestal se denominará **EL CONTRATISTA**, representaciones que se especifican y se avalan en los documentos contentivos del **CONTRATO**, hemos convenido en celebrar la presente adición presupuestal previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, habiendo surtido las etapas correspondientes al proceso, en fecha 25/03/2026 se inició la ejecución del contrato de compraventa No. 59-8-10006-26 de fecha 25/03/2026, cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT**", por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.932.600,00)**. **b)** Que, mediante la comunicación oficial electrónica No. **GS-2026-002202-ESAVI** de fecha **27/04/2026** suscrita por el señor Patrullero CRISTIAN JAVIER QUICENO RODRÍGUEZ, en calidad de supervisor del contrato, solicita autorización al ordenador del gasto para realizar modificación al ítem 3 del contrato y adicionar el ítem 9. **c)** Que, mediante la comunicación oficial electrónica No. **GS-2026-002479-ESAVI** de fecha **06/05/2026**, suscrita por el señor Patrullero CRISTIAN JAVIER QUICENO RODRÍGUEZ, en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ, emita concepto de viabilidad de modificación al ítem 3 del contrato, adicionar el ítem 9 y realizar modificación presupuestal. **d)** Que, mediante comunicación oficial radicada bajo el número **No. GE-2026-000355-ESAVI** de fecha **15/05/2026**, el contratista manifiesta la viabilidad para la modificación del contrato 59-8-10006-26. **e)** Mediante comunicación oficial radicada bajo el número No. **GS-2026-002674-ESAVI** de fecha **18/05/2026**, suscrita por el señor Patrullero CRISTIAN JAVIER QUICENO RODRÍGUEZ, en calidad de supervisor del contrato, allega concepto de modificación y reducción presupuestal del contrato de seguros No. 59-8-10006-26 de fecha 25/03/2026. **f)** Que la presente modificación al contrato de seguros No. 59-8-10006-26, se configura como parte de un contrato principal, derivado de un proceso desarrollado bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993; Decreto 1082 del 25/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Título I "contratación estatal", capítulo 2 "disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública", sección 1 "modalidades de selección", subsección 5 "mínima cuantía", Artículo 2.2.1.2.1.5.2. procedimiento para la contratación de mínima cuantía. **g)** Que, una vez presentados

dichos soportes ante la Dirección de la Escuela, el ordenador del gasto a través del gestor de contenidos policiales (GEPOL), autoriza la modificación y reducción presupuestal al contrato de seguros No. 59-8-10006-26 de fecha 25/03/2026, con fundamento en la normatividad contractual. **h)** Que, se cumplieron los trámites y requisitos que exige en la normatividad para este tipo de contratos (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), se procede la celebración de la presente modificación y reducción presupuestal, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Modificar y reducir el ítem No. 3, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INICIAL	VALOR TOTAL
3	CARGA O MIXTO Entre 5 y 15 Toneladas	1	$1.282.800,00	$1.282.800,00

SEGUNDA: Adicionar al contrato principal el ítem No. 9, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO INICIAL	VALOR TOTAL
9	CARGA O MIXTO Menos de 5 Toneladas (SERVICIO PUBLICO)	1	$888.400,00	$888.400,00

PARÁGRAFO: Para efectos del registro presupuestal el valor de la presente modificación y reducción se realizará conforme a lo siguiente:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXCLUIDO IVA	VALOR TOTAL EXCLUIDO IVA
1	02-02-02-007-001-03-5- 07 Adquisición de seguros obligatorios que ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito – SOAT	ESAVI	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2.500 c.c.- 10 o más años	10	2	$1.274.000,00	$2.548.000,00
2		ESAVI	OFICIALES ESPECIALES Más de 2500 c.c.	10	3	$1.510.600,00	$4.531.800,00
3		ESAVI	CARGA O MIXTO Entre 5 y 15 Toneladas	10	1	$1.282.800,00	$1.282.800,00
4		ESAVI	OFICIALES ESPECIALES Entre de 1.500 y 2.500 c.c.	10	1	$1.260.200,00	$1.260.200,00
5		ESAVI	CAMPEROS Y CAMIONETAS Más de 2.500 c.c.- Menos de 10 años	10	1	$1.110.300,00	$1.110.300,00
6		ESAVI	CAMPEROS Y CAMIONETAS Entre 1.500 y 2.500 c.c. - Menos de 10 años	10	1	$946.600,00	$946.600,00
7		ESAVI	Más de 200 c.c.	10	2	$761.400,00	$1.522.800,00
8		ESAVI	VEHICULOS FAMILIARES - Menos de 1.500 c.c. - Menos de 10 años	10	1	$447.300,00	$447.300,00
9		ESAVI	CARGA O MIXTO Menos de 5 Toneladas (SERVICIO PUBLICO)	10	1	$888.400,00	$888.400,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$14.538.200,00**

TERCERA VALOR DEL CONTRATO: el valor total del contrato, después de la presente modificación y reducción presupuestal de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($394.400,00)**, será de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.538.200,00). CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento de la presente modificación y reducción presupuestal se requiere de la firma de las partes y realizar la reducción en el registro presupuestal No. 5426 del 24/03/2026. **QUINTA DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente modificación y reducción presupuestal, todos los documentos aquí relacionados y obran como antecedente en el proceso. **SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Las demás cláusulas y contenido del contrato de seguros No. 59-8-10006-26 de fecha 25/03/2026, suscrito entre **LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL LA**

PREVISORA S.A CIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2, representada legalmente por el señor **RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.421.019 de Bogotá D.C., cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS OBLIGATORIOS QUE AMPARA LOS DAÑOS CORPORALES QUE SE CAUSEN A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT"**, diferentes a las relacionadas anteriormente no se modifican y por tanto continúan con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia, se firma en San Sebastián de Mariquita (Tol), el día 25 MAY 2026

LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

CONTRATISTA,

RAFAEL ARMANDO RODRÍGUEZ MENDEZ
Cedula de ciudadanía 80.421.019 de Bogotá D.C.

Elaborado por: IJ. José Omar Waltero Flautero, Analista GRUCO
Revisado por: IJ. Freddy Augusto Villamil, jefe GRUCO
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo, jefe ASJUR (E)
Revisado por: CT. Renzo Becerra García, jefe ARLOF
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno, subdirector
Fecha elaboración: 19/05/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.7 SEGUROS

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
TEL: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co